**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

ESTUDIO PREVIO

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia que elabora el Estudio | **DIRECCIÓN POBLACIONAL - SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ** | |
| Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración | **ANEXO TÉCNICO** | **ANDREA PERALTA ESTEBAN**<br>**KAREN LISETH DÍAZ ORTIZ** |
| | **ESTUDIO ECONOMICO** | **PAOLA URREGO BAENA** |
| | **ESTUDIO PREVIO** | **DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA** |
| Aprobó | **SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO – DIRECTORA POBLACIONAL** | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social",* la Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

De igual manera, el artículo 2º del Acuerdo 645 del 9 de junio del 2016, *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos"*, estableció como objetivo central el *"propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad"*. A su vez en el artículo 4º del Acuerdo, se contempló que, para alcanzar el objetivo central del Plan, este debe estructurarse en tres (3) pilares de carácter prioritario a saber: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Dentro del Primer pilar "Igualdad de Calidad de Vida" se encuentra el programa "Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente", que contempla acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, dentro del cual se implementa el proyecto *"Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"*, el cual se encuentra enfocado en "propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas y servicios orientados prioritariamente a la población más vulnerable. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes".

En este sentido, desde el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, se busca garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito,

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

es por ello que la SDIS, desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con el Proyecto de Inversión 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", el cual busca el fortalecimiento de la calidad de vida, consolidando acciones intersectoriales que permitan un envejecimiento activo y aprovechamiento del bono demográfico. Para esto se estructura a partir de dos componentes, a saber:

Componente 1: Atención con perspectiva de envejecimiento activo; el cual desarrolla las acciones que, desde la misionalidad del SDIS en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, aportan a la restitución de derechos de los mayores de la ciudad que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad social y económica. A partir de los factores que se pueden considerar determinantes y estructurales de las problemáticas presentes en la vejez, tales como la segregación socioeconómica, la discriminación por edad y las barreras para el ejercicio de la ciudadanía, el componente de atención se desarrolla a través de los siguientes subcomponentes o acciones (i) Apoyos económicos (ii) Envejecimiento Activo y Feliz en Centros Día (iii) Envejecimiento Activo y Feliz en Centros de Protección (iv) Envejecimiento Activo y Feliz en Centros Noche. Componente 2: Fortalecimiento a la participación y consolidación de redes, el cual busca ampliar la participación en general de las personas mayores y sus organizaciones en el Servicio Social con el fin de fortalecer las redes sociales y comunitarias, así como abrir espacios para la integración, ampliando las posibilidades y oportunidades de encuentro desde un enfoque diferencial y fortaleciendo el ejercicio de la autonomía a través de la vinculación por intereses a las actividades, así como la promoción de la organización y la conformación de redes sociales y de apoyo.

En este sentido, con el fin de garantizar la protección de las personas en condición vulnerabilidad y tomar las medidas que sean necesarias para prevenir, mitigar y conjurar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19 y aportar al mejoramiento de las condiciones de vida de personas mayores (de 60 años o más) con problemáticas asociadas a la permanencia en calle, abandono, discriminación y segregación por imaginarios adversos a la vejez y la alta exclusión social que afectan un envejecimiento digno y activo; la SDIS adelantará este proceso de selección que le permita no solamente continuar con la atención de las 250 personas mayores que actualmente reciben los servicios sociales Centro Día y Centro Noche (en el marco del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional), sino ampliar dicha cobertura en 100 cupos (100 cupos en cada uno de los servicios) destinados a personas mayores que deben pagar diariamente a precios de usura para satisfacer sus necesidades básicas, y que dada la emergencia declarada en el Decreto 417 de 2020, no cuentan con los recursos para financiar su alojamiento, lo cual demanda un crecimiento en la cobertura del servicio dirigida a dicha población.

### 1.2. CONVENIENCIA

A través del presente proceso competitivo, se pretende brindar atención integral a personas mayores (de 60 años o más) en condición de vulnerabilidad socioeconómica asociada a la falta de un lugar habitacional seguro y digno; que requieran un acompañamiento profesional que permita el reconocimiento de sus condiciones, recursos personales y potencialidades a través de espacios donde se promueva su participación activa y la dignificación de su descanso con el propósito de aportar al desarrollo de una vejez digna desde la prestación de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

En este sentido, se busca garantizar 350 cupos para el servicio social Centro Día y 350 cupos para el servicio social Centro Noche, de domingo a domingo, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

Por último, es pertinente indicar que, con la presente contratación, el Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" avanzará en el cumplimiento de las metas, en éste particular meta 2: "Atender integralmente a 42.000 personas mayores en condición de fragilidad social en la ciudad de Bogotá a través del servicio Centros Día" y la meta 4 "Atender a 500 personas mayores en situación de vulnerabilidad asociada a la falta de lugar estable para dormir en el servicio Centro Noche", del proyecto de inversión 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y feliz".

## 2. OBJETO

**PROMOVER LA ATENCIÓN Y EL DESCANSO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ASOCIADA A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN CALLE, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ.**

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su busquéda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz", a traves del cual, se busca desarrollar capacidades y oportunidades para las personas mayores que permitan superar condiciones de exclusión y potencialicen escenarios para la garantia de sus derechos y participación social. En el marco de este objetivo, los servicios sociales Centro Día y Centro Noche se orientan a brindar una atención que posibilite la emergencia de condiciones de vida y alojamiento dignas y seguras para las personas mayores, que por diversos factores sociales y de su transcurrir vital se ven abocadas ha permanecer la mayor parte del tiempo en situación de calle y no cuentan con un espacio habitacional seguro para pasar la noche.

Los *Centros Día* tienen como finalidad promover y potencializar capacidades en las personas mayores que favorezcan el ejercicio de su autonomía y su cuidado; a traves de la construcción conjunta de escenarios que les permitan a las personas mayores reconocerse como sujetos de derechos, e idemtificar las diversas formas en que pueden realizarlos. Centro día promueve la generación de intercambios intergeneracionales, fortalecimiento de redes de apoyo social, reconocimiento de escenarios de participación e identificación de ofertas insterinstitucionales. Con este servicio se promueve el ejercicio de derechos y deberes en el marco de la corresponsabilidad y la seguridad humana por medio de acciones corresponsables hacía un cuidado que permita vivir bien, como se quiere y sin humillaciones en su vejez.

Por su parte, los *Centros Noche* tienen como finalidad ofertar una atención orientada a promover condiciones para la dignificación del descanso de las personas que viven la mayor parte del tiempo en la calle y no cuentan con un techo seguro, estable y digo para pasar la noche. Este servicio se brinda en jornada nocturna, allí las personas mayores reciben servicio de alojamiento transitorio, apoyo alimentario, acceso a duchas y dotación necesaria para su aseo personal; así como acompañamiento profesional, que permita generar condiciones para mejorar su calidad de vida, sus recursos personales y autocuidado.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

## 3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de los servicios de bienestar social se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que al respecto señala:

***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".*

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, la cual señala en el capítulo VI denominado "Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" lo siguiente:

*"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*

*Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*

*La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.*

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

*El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.*

***El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.***(Subrayado en negrilla fuera de texto)

*Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.*

*Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.*

*El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública."*

## 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documentos de análisis de sector.

### 4.2. ESTUDIO DE MERCADO

**Aspectos Generales**

1. **Agrupación por opciones de cobertura:** Para el aval de la Subdirección de Diseño Evaluación y

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

Sistematización, determina dos estructuras de precios unitarios, así:

- ✓ Una estructura de precios unitarios para Centro Día 50 cupos
- ✓ Una estructura de precios unitarios para Centro Noche 50 cupos

2. **Posibles oferentes invitados a cotizar**: La solicitud de cotización se realizó mediante correo electrónico a 75 entidades sin ánimo de lucro.

**Metodología de Cálculo**

La Secretaría Distrital de Integración Social recibió tres (3) cotizaciones, enviadas por tres (3) entidades sin ánimo de lucro.

Una vez revisadas se encontró que los valores del mercado superan el catorce por ciento (14%) en promedio, en consecuencia a este aumento los costos cupos variarían para Centro Día un 13.2% y para Centro Noche un 20.5%, debido a que se tiene una restricción presupuestal y con estos recursos es necesario atender la población por medio de estos servicios durante la presente vigencia, fue necesario incluir dentro del estudio, además de las cotizaciones ya citadas, los precios unitarios avalados por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización para estos rubros dentro del proceso competitivo de la vigencia 2019 indexado con el Índice de Precios al Consumidor IPC del año anterior como valor insumo de referencia.

Las cotizaciones, junto con los valores antes señalados, se utilizaron como insumo para realizar el cálculo de precios de referencia de los servicios sociales Centro día y Centro noche, que se definen en el Tabla 1 "Formato Presentación de Precios de Referencia Centro Día" y Tabla 2 "Formato Presentación de Precios de Referencia Centro Noche", como se describe a continuación:

1. Promedio simple de los valores unitarios de las cotizaciones,
2. Cálculo de la desviación estándar sobre los precios cotizados.
3. Aplicación de la metodología del túnel establecida por la entidad, obteniendo los rechazos por desviación.
4. Promedio simple con los precios reflejados dentro del rango después del túnel.
5. El incremento porcentual entre el valor de los precios unitarios del proceso competitivo 2019 y el promedio simple con los precios reflejados dentro del rango después del túnel.

Excepto para los siguientes rubros:

i) Vigilancia, el cual se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20201300000015 del 09 de enero de 2020 expedida por la Supervigilancia y en la que se determinaron los valores de dicho servicio para el año 2020, de acuerdo a lo requerido en el Anexo técnico de las dos modalidades, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas y se dividió en partes iguales por cada uno de los servicios (Centro Día y Centro Noche), la distribución del pago mensual se realizara en partes iguales por cada uno de los servicios de Centro Día y Centro Noche).

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

ii) Talento Humano, teniendo en cuenta que se requiere unificar el monto a pagar por tratarse de perfiles iguales para los dos servicios sociales, y que el estudio de mercado arrojó valores diferentes para cada uno, así:

1. Para los perfiles: Acompañante social, Acompañante artístico, Educador Físico o Terapeuta Ocupacional, Nutricionista y Profesional en ciencias de la educación, se fijó el valor promedio del mercado para el grupo de profesionales de los dos servicios en $3.227.751.
2. Para el perfil de facilitadores en el servicio de Centro Día, mientras que para el Perfil de Facilitadores (Técnicos) en el servicio de Centro Noche se tomó el valor de los Técnicos Auxiliares de Enfermería ($2.107.299)
3. Para el perfil de Operarios de Cocina y Servicios generales, estos se tomaron de los precios unitarios avalados por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización para estos rubros dentro del proceso competitivo de la vigencia 2019 por medio del Radicado No I2020004888 ($1.720.333).

En el mismo sentido, se establece dentro del presente estudio económico que en aras de garantizar el equilibrio económico del(los) convenio(s) resultantes del presente proceso competitivo, se podrá realizar el reajuste de los rubros antes mencionados, en caso de que los documentos referenciados sobre los que se basó el cálculo de precios establezcan reajustes a estos rubros para la próxima vigencia. Igualmente, los perfiles de talento humano técnico y asistencial dicho ajuste se realizaría de acuerdo con el porcentaje de aumento establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo mensual.

Los valores descritos previamente fueron aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización como resultado del proceso de análisis de precios señalado previamente, así:

| PRECIOS DE REFERENCIA CENTRO DIA | | |
|---|---|---|
| **COSTOS FIJOS** | | |
| **RUBRO / ITEM** | | **VALOR UNITARIO MENSUAL** |
| 1 | Coordinador (a) | $ 4.079.490 |
| 2 | Acompañante social | $ 3.227.751 |
| 3 | Acompañante artístico | $ 3.227.751 |
| 4 | Educador Físico o Terapeuta Ocupacional | $ 3.227.751 |
| 5 | Nutricionista | $ 3.227.751 |
| 7 | Técnico en auxiliar de enfermería | $ 2.107.299 |
| 6 | Facilitadores- as | $ 1.720.333 |
| 8 | Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos) | $ 1.720.333 |
| 9 | Servicios generales (mantenimiento y aseo) | $ 1.720.333 |
| **RUBRO / ITEM** | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO** |
| 10 | Espacio físico funcional | $ 11.794.301 |
| 11 | Desgaste y uso de los bienes no consumibles | $ 8.215.249 |
| 12 | Bienes consumibles | $ 2.703.221 |
| 13 | Elementos de aseo institucional | $ 4.049.567 |

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

| | | |
|---|---|---|
| 14 | Vigilancia | $ 4.171.320 |
| **COSTOS VARIABLES** | | |
| **RUBRO / ITEM** | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO** |
| 15 | Alimentos | $ 14.895.934 |
| **COSTOS POR REALIZACIÓN** | | |
| **RUBRO / ITEM** | | **VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO** |
| 16 | Elementos de aseo personal | $ 1.614.697 |
| 17 | Salida recreativa | $ 4.579.071 |

| **PRECIOS DE REFERENCIA CENTRO NOCHE** | | |
|---|---|---|
| **COSTOS FIJOS** | | |
| **RUBRO / ITEM** | | **VALOR UNITARIO MENSUAL** |
| 1 | Coordinador (a) | 4.079.490 |
| 2 | Acompañante social | 3.227.751 |
| 3 | Profesional en ciencias de la educación | 3.227.751 |
| 4 | Educador Físico | 3.227.751 |
| 5 | Nutricionista | 3.227.751 |
| 6 | Facilitadores-as (Técnicos) | 2.107.299 |
| 7 | Técnico en auxiliar de enfermería | 2.107.299 |
| 8 | Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos) | 1.720.333 |
| 9 | Servicios generales (mantenimiento y aseo) | 1.720.333 |
| **RUBRO / ITEM** | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO** |
| 10 | Espacio físico funcional | 12.009.583 |
| 11 | Desgaste y uso de los bienes no consumibles | 7.356.646 |
| 12 | Bienes consumibles | 3.737.032 |
| 13 | Elementos de aseo institucional | 4.935.279 |
| 14 | Vigilancia | 4.171.320 |
| **COSTOS VARIABLES** | | |
| **RUBRO / ITEM** | | **VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO** |
| 15 | Elementos de aseo personal | 5.388.093 |
| 16 | Alimentos | 12.462.565 |

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

### 4.3. COSTOS ASOCIADOS

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|---|
| **Garantía de seriedad de la oferta** | El Proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del presupuesto total de la(s) oferta(s) de cupos a la(s) que se presente. La vigencia de la garantía es desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del asociado, de acuerdo con el cronograma previsto en el Proceso de Contratación. |
| **Garantía Única** | **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.<br>**Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.<br>**Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.<br>**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cuantía se establecerá dependiendo del valor de cada convenio que surja con ocasión del presente proceso, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio. |
| **ESTAMPILLAS:** | **1) Proadulto Mayor**: Dos por ciento (2%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente<br>**2) Procultura**: Cero punto cinco(0.5%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente<br>**3) Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas**: Uno punto uno (1.1%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente |
| **IVA** | No aplica. El (los) convenio(s) no comporta(n) una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal. |

### 4.4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto total para el presente proceso competitivo es de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($ 8.825.607.301)**, incluidos impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución, discriminados así:

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

- Servicio social Centro Día $ 4.542.656.153
- Servicio social Centro Noche $ 4.282.951.148

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener en cuenta el valor asignado de acuerdo con el número de cupos para los cuales presenta propuesta.

El valor del presupuesto asignado es equivalente al 87% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución.

El presupuesto oficial se agotará teniendo en cuenta las condiciones de adjudicación, descritas en el numeral 10, hasta agotar el número de cupos a atender en el marco del presente proceso competitivo, siguiendo los valores de referencia descritos en la siguiente tabla:

El presupuesto fue determinado teniendo en cuenta la cobertura a atender como se indica a continuación:

| Número de cupos Centro Día | Presupuesto Centro Día | Número de cupos Centro Noche | Presupuesto Centro Noche | Total Presupuesto por Unidad Operativa |
|---|---|---|---|---|
| 50 | $ 648.950.879 | 50 | $ 611.850.164 | $ 1.260.801.043 |

**CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| No. de CDP | No. de Proyecto | Rubro Presupuestal | Valor CDP | Valor Afectado CDP |
|---|---|---|---|---|
| **10711** | **1099** | 3-3-1-15-01-03-1099-106 | $ 4.570.000.000 | $ 4.542.656.153 |
| **10710** | **1099** | 3-3-1-15-01-03-1099-106 | $4.290.000.000 | $ 4.282.951.148 |

La Secretaría de Integración Social expide el valor del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el valor del 87% del valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer mínimo el 13% como requisito habilitante.

### 4.5. PLAN DE ADQUISICIONES

A continuación, se incluye la información de los cupos del Plan de Adquisiciones del proyecto 1099 de 2020, de donde se apropian los recursos dirigidos a financiar el presente proceso de selección y de acuerdo con la aprobación otorgada por el Comité de Contratación en sesión del 8 de abril de 2020.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**



SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CUPO: 48011 | DESCRIPCION 1099-CDIA-CI-000001 | Valor Aprobado: 367.426.883.00

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 1099 Envejecimiento digno, activo y feliz | 31044 Subregalía Fin Pensional Mayores | [illegible] | [illegible] |

RUBRO: [illegible] | CD-GARANTIZAR LOS CUPOS, SEGUN LA DEMANDA TERRITORIAL EN EL DISTRITO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN CENTROS DIA.

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

| Tipo de Operación | Fecha | Estado | Versión | Posición | Nombre | UNSPSC | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 7 | 09/01/2020 | A | 1 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 36 | 15/01/2020 | A | 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 146 | 13/02/2020 | A | 3 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 154 | 17/02/2020 | A | 4 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 169 | 06/03/2020 | A | 5 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 185 | 10/03/2020 | A | 6 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 202 | 11/03/2020 | A | 7 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 228 | 20/03/2020 | A | 8 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 227 | 20/03/2020 | A | 9 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 239 | 25/03/2020 | A | 10 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 262 | 31/03/2020 | A | 11 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 283 | 09/04/2020 | A | 12 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 282 | 17/04/2020 | A | 13 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 286 | 17/04/2020 | A | 14 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |



SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CUPO: 48435 | DESCRIPCION 1099-CN-CI-000001 | Valor Aprobado: 322.857.383.00

| Proyecto de Inversión | Fuente Financiación | Concepto del Gasto | Unidad Operativa |
|---|---|---|---|
| 1099 Envejecimiento digno, activo y feliz | 32105 SSP Propósito General | [illegible] | [illegible] |

RUBRO: [illegible] | CD- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA SALVAGUARDAR LA ATENCIÓN A SUS PERSONAS MAYORES EN LUGAR ESTABLE PARA DORMIR

OBJETO: PROMOVER LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTONOMAS, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DIA Y CENTRO NOCHE

| Tipo de Operación | Fecha | Estado | Versión | Posición | Nombre | UNSPSC | Vlr Inicial | Vlr Modificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1392 | 7 | 09/01/2020 | A | 1 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 36 | 15/01/2020 | A | 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 146 | 13/02/2020 | A | 3 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 154 | 17/02/2020 | A | 4 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 169 | 06/03/2020 | A | 5 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 185 | 10/03/2020 | A | 6 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 202 | 11/03/2020 | A | 7 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 228 | 20/03/2020 | A | 8 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 227 | 20/03/2020 | A | 9 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 239 | 25/03/2020 | A | 10 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 262 | 31/03/2020 | A | 11 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 283 | 09/04/2020 | A | 12 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 282 | 17/04/2020 | A | 13 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | 0.00 |
| 1392 | 286 | 17/04/2020 | A | 14 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

### 4.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y lo estipulado en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 93 | 14 | 15 | 06 | Servicios de Bienestar Social |

La SECRETARIA aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la Entidad ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

## 5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS L SERVICIOS

**(VER ANEXO TÉCNICO)**

## 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La prestación de los servicios está dirigida a la atención de 350 cupos para el servicio social Centro Día y 350 cupos para el servicio social Centro Noche, los cuales se deberán ofertar de la siguiente manera:

i. El oferente podrá presentar su propuesta como mínimo para una unidad operativa (50 cupos para cada servicio) indicando la localidad. Cada unidad operativa deberá tener capacidad para atender como mínimo 50 personas mayores en cada servicio social.
ii. En caso de contar con más de un inmueble , el proponente deberá presentar una oferta por el número de cupos resultante de la sumatoria de cada uno de ellos (en múltiplos de 50 como máximo ). Es decir, para un inmueble su oferta será sobre la base de 50 cupos para cada servicio; para dos inmuebles su oferta será sobre la base de 100 cupos para cada servicio, y así sucesivamente. En ningún caso podrá presentar más de dos inmuebles ubicados en la misma localidad.

**Nota 1**: El proponente al momento de presentar la oferta acepta que, en caso de presentarse cupos desiertos como resultado del proceso, estos le podrán ser adjudicados conforme con la capacidad máxima avalada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS y según el mecanismo previsto en el numeral 10.2.
**Nota 2**: En caso de presentar más de un inmueble y que alguno de ellos nos sea avalado por la Subdirección de Plantas Físicas, se entenderá que la oferta se presenta únicamente con el (los) inmuebles avalados.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

La SDIS verificará que cada oferta cumpla con los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser objeto de evaluación y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

### 7.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica serán descritos de manera detallada en la Invitación pública, no obstante, a continuación se establecen los criterios mínimos de habilitación jurídica para el presente proceso:

- Carta de presentación de la oferta.
- Documento de identificación del representante legal del interesado.
- Certificado de existencia y representación legal del interesado.
- **Registro Entidad Sin Ánimo de Lucro**
- Ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de la ESAL y de su representante legal).
- Boletín de responsables fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Antecedentes disciplinarios de la personería de Bogotá
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- Documentos del contador público o del revisor fiscal, cuando en la propuesta se anexen documentos suscritos por el revisor fiscal o un contador público
- Garantía De Seriedad Del Ofrecimiento
- Registro único tributario (RUT)
- Certificación bancaria

### 7.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2018,** o, con corte a **31 de diciembre de 2019** en caso de que el proponente ya haya cumplido con su obligación anual de actualizar la información financiera.

**Nota aclaratoria:**

La SDIS informa que, tomando en consideración que en Colombia se han adoptado diversas medidas para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la expansión del COVID-19, donde se han ampliado plazos de actualización de

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

información financiera mediante el ***Decreto 434 del 19 de marzo del 2020*** "*por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL ylos demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional"* en su ***Artículo 2. Renovación del Registro Único de Proponentes***, que dice:

> *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020."*

Que, mediante ***Decreto 438*** del 19 de marzo de 2020 expedido por el ***Ministerio De Hacienda Y Crédito Público*** en su "***Artículo 4. Ampliación de plazo para el proceso de actualización en el Régimen Tributario Especial***." se establece:

> *"Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial, que deben realizar el proceso de actualización de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario en el año calendario 2020, dentro de los términos establecidos en el inciso 3 del artículo 364-5 del mismo Estatuto, podrán realizarlo a más tardar el treinta (30) de junio del año 2020. […].".*

La entidad extiende el plazo para que los oferentes puedan presentar información financiera actualizada con corte al **31 de diciembre de 2019**, y es por esta razón que se validará para el presente proceso tanto información financiera que venga con corte a **31 de diciembre de 2018** para aquellas ESAL que no hayan podido actualizar su información financiera, como con corte a **31 de diciembre de 2019** si la ESAL ya ha actualizado su información financiera.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACREDITAR:**

El oferente deberá llenar el **formato INFORMACIÓN FINANCIERA**, el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal) y se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente para el revisor. Es importante resaltar que la información consignada en el formato debe ser coherente con la de los Estados Financieros, para lo cual el proponente debe presentar tanto el Estado de situación financiera como el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), para fines pertinentes de verificación.

La evaluación financiera se hará tomando como base el **PRESUPUESTO TOTAL** de la Opción u Opciones a que se presente el oferente.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

**NOTA 1:**
La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que dentro de estos 3 indicadores se encuentre el índice de operatividad o el índice de relación patrimonial.**

**1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

*NE = Nivel de Endeudamiento*
*PT = Pasivo Total*
*AT = Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[1].

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si NE ≤ 75,00%** | la propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si NE > 75,00%** | la propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**2. OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

*O = Operatividad.*
*KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
*POE = Presupuesto Oficial Estimado de la Unidad o Unidades a que se presente.*
*X % = Indicador fijado por la SDIS*

[1] Ibid., p.12, 13.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si O ≥ 13%** *del total de la Opción u Opciones a que se presente* | la propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si O < 13%** *del total de la Opción u Opciones a que se presente* | la propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**3. RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

*RP = Rentabilidad del Patrimonio*
*P = Patrimonio.*
*POE = Presupuesto Oficial Estimado de la Unidad u Unidades Operativas a las que se presente.*

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si RP ≥ 10% PO** *del total de la Opción u Opciones a que se presente* | la propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si RP < 10% PO** *del total de la Opción u Opciones a que se presente* | la propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si BN POSITIVO** | la propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si BN NO ES POSITIVO** | la propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**5. EFICIENCIA EN EL GASTO:**

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

| | |
|---|---|
| **Si EG ≥ 60%** | la propuesta se calificará **HABILITADO.** |
| **Si EG < 60%** | la propuesta se calificará **NO HABILITADO.** |

**NOTA 2:**
La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

reportada la información financiera. Por ejemplo, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2018.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

| | | |
|---|---|---|
| ***Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018*** | **$ 788.410.879** | **91,94%** |
| *Gastos Propios ESAL año 2018* | $ 69.149.324 | 8,06% |
| ***TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018*** | **$ 857.560.203** | **100,00%** |

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

**CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO**

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2018}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2018}$$

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

**Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:**

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots\ Componente_n}$$

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

**NOTA 3:** La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

## 7.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

### 7.3.1. ESPACIOS FÍSICOS FUNCIONALES

El oferente deberá ofrecer para la atención de las personas mayores, un inmueble con las características requeridas en el numeral 4 del Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

La Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS hará una única visita en el inmueble, una vez sea informada la necesidad por la Subdirección para la Vejez, con el fin de realizar la evaluación de la infraestructura mediante el formato de CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA), conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, si del resultado de la vista se concluye que la planta física del inmueble se considera NO APTA, el inmueble no quedaría habilitado para la puesta en marcha del servicio.

El predio presentado para realizar el objeto contractual, debe ajustarse en su totalidad a los lineamientos establecidos por la entidad dentro de sus Anexos Técnicos y los documentos que harán parte integral del presente proceso, adicionalmente, el predio debe cumplir las exigencias físicas y de habitabilidad que la entidad considere necesarias para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, confort y seguridad.

En el momento de la visita que se realizará al inmueble, el oferente deberá presentar la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio. Los inmuebles deben corresponder a los predios ofertados y serán los que se evalúen en el formato establecido por la Entidad para tal fin. Así mismo, las que serán contratadas, independientemente del estándar aplicable siempre y cuando no sea inferior a lo requerido por la SDIS en cumplimiento de los mínimos exigidos reglamentarios por la entidad y/o la norma aplicable vigente. Al respecto el oferente deberá firmar el formato de visita mediante el cual se especifican claramente las áreas ofertadas aceptando que estas son de uso exclusivo para la prestación del servicio.

El inmueble (infraestructura) que se oferte debe contar con acceso independiente y exclusivo, también deberá contar con la totalidad de las áreas mínimas requeridas y ofertadas (de acuerdo con el formato de calificación técnica de inmuebles), deben ser de uso exclusivo para la prestación del servicio.

Para el caso específico del servicio de agua para el consumo humano, el proponente deberá garantizar el suministro ininterrumpido, potabilidad y calidad del agua mediante la certificación expedida por la entidad competente durante la prestación del servicio.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

**NOTA**: Los inmuebles que se presenten en la oferta para prestación del servicio a las personas mayores, deben estar ubicados en Bogotá

#### 7.3.1.1 Metodología de Verificación

Realizada la invitación pública y de conformidad con la lista de oferentes la Subdirección de Plantas Físicas elaborará la programación de las visitas, la cual debe ajustarse al cronograma general del proceso y deberá ser informada a los proponentes, a través de mensaje en la plataforma transaccional del SECOP II, dicha programación de visitas se realiza con el fin de que los proponentes conozcan la fecha y hora de la visita a los inmuebles.

En caso tal de que el oferente no pueda recibir la visita en el día y la hora señalada deberá informarlo por escrito en la plataforma, so pena de que su propuesta sea rechazada.

El concepto se emitirá como “APTO” o “NO APTO”.

**APTO**: Se emite este concepto cuando los espacios ofertados CUMPLEN con la totalidad de los ítems denominados “Requisitos mínimos”; los cuales serán verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el formato de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)”. La totalidad de los requisitos mínimos del componente denominado ambientes adecuados y seguros corresponden al 90% de los requisitos de la evaluación.

**NO APTO**: Se emite este concepto cuando los espacios ofertados NO CUMPLEN con la totalidad de los ítems denominados como “Requisitos mínimos”; los cuales serán verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el formato de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)”; por consiguiente, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA, en caso de que el ítem sea insubsanable.

Entre tanto, la totalidad de los requisitos marcados como “NECESARIOS” se ponderan como el 10% del total de requisitos necesarios establecidos en el componente denominado ambientes adecuados y seguros del anexo técnico, estos pueden ser o no cumplidos al momento de la visita, no obstante, en caso de ser adjudicados los cupos para la prestación del servicio, el asociado deberá garantizar el cumplimiento de estos, conforme con lo establecido en el anexo técnico.

**NOTA 1**: Las Unidades Prediales presentadas y visitadas a las cuales no se pueda ingresar por motivos de falta de comunicación con el oferente serán RECHAZADAS.

**NOTA 2**: Los espacios ofertados que resulten “NO APTO” en el formato de CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)” NO podrán ser objeto de subsanación.

**NOTA 3**: Cualquier exigencia que realice la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del convenio se deberá atender por el asociado de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

**NOTA 4**: La Subdirección de Plantas Físicas realiza acompañamiento durante la etapa precontractual del proceso, por lo tanto, las observaciones de infraestructura generadas al inmueble en la visita realizada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS serán exigidas y verificadas en su cumplimiento en los términos de tiempo señalados, por la interventoría o supervisión del contrato o convenio. La exigencia o no de los mismos es competencia exclusiva de la supervisión del convenio o contrato.

### 7.3.1.2 COMPONENTE JURÍDICO

#### 7.3.1.2.1 Certificado de tradición y libertad

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD**, del (los) inmueble (s) objeto de la propuesta, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fecha no mayor a (1) un mes de expedición, es decir, debe estar **VIGENTE, ACTIVO**, registrando la propiedad a nombre de particulares; de la revisión del mismo, se deberá concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, caso en el cual, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "**INSTALACIONES".** Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de una unidad predial, debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada una de ellas.

**NOTA 1:** Si el oferente no es el titular de derecho de dominio del inmueble ofertado, deberá allegar con su propuesta por cada Unidad Predial, carta de intención de suscripción de contrato de arriendo del respectivo titular (es), en la que se obligue a que, en el caso de adjudicación del contrato, suscribirá el correspondiente contrato de arrendamiento.

**NOTA 2.** El proponente deberá en su carta de ofrecimiento identificar los inmuebles propuestos por su dirección, folio de matrícula inmobiliaria, CHIP o cedula catastral.

#### 7.3.1.2.2 Certificado Catastral

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la entidad que haga sus veces en los municipios para cada bien inmueble presentado, lo anterior teniendo en cuenta que por medio de este documento la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y nomenclatura oficial, área de terreno y de construcción.

**NOTA 1.** La Subdirección de Plantas Físicas, únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el numeral 4 del anexo técnico y los requeridos en el Formato **"CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES",** durante el proceso de evaluación y hasta las fechas de visitas establecidas en cronograma del presente proceso competitivo.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

**NOTA 2.** Para aquellos proyectos en donde sea necesario la prestación del servicio por grupos, los interesados no podrán presentar más de un inmueble, para la atención de cada grupo. En el evento de presentarse más de un inmueble para un mismo grupo, la SDIS tendrá en cuenta el referenciado en primer orden en la carta de presentación de la oferta, y será respecto de este, que se realizará la única visita.

**NOTA 3.** Para el presente proceso, la expresión "inmueble" corresponde a la construcción ubicada en una o varias Unidades Prediales presentadas en la oferta. Para el caso donde la construcción se localice en más de una unidad predial, se tomará como una sola infraestructura inmueble (una o varias comunicadas arquitectónicamente o separadas) siempre y cuando las construcciones se localicen en unidades prediales colindantes entre sí y comunicadas internamente que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas en el presente numeral – Ambientes adecuados yseguros.

**NOTA 5.** La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención a personas mayores en el formato de **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".**

### 7.3.1.3 COMPONENTE URBANO:

Requisitos o documentos NO habilitantes (Documentos necesarios para la prestación del servicio)

- ✓ Licencia de construcción: al respecto se precisa que no es obligatoria la presentación de este documento, ni será habilitante en el proceso, no obstante, con el fin de facilitar el estudio se debe aportar en caso de que cuenten con el mencionado documento.

### 7.3.2 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo OCHO (8) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con "Atención Integral a población vulnerable", cuya sumatoria sea igual o superior al valor en SMMLV establecidos, de acuerdo con los cupos a ofertar.
La verificación se realizará teniendo en cuenta las certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios ejecutados que se aporten.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL INTERESADO"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

**CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

a) En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del grupo o grupos a los que se presente.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

b) Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo ocho (8) certificaciones por proponente. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los 8 primeros contratos relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

c) En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

d) La experiencia de los proponentes deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

e) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

g) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos o convenio ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.
- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

h) El proponente deberá acreditar con el número de contratos presentados la experiencia requerida para la totalidad de cupos ofertados, es decir que la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para el número de cupos ofertados a los que se presente.

i) Para acreditar experiencia, el interesado deberá hacerlo mediante actas de liquidación o certificaciones expedidas por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato o convenio
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato o convenio.
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

j) La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.
k) No serán válidos los contratos o convenios verbales.
l) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 7.3.3 CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto.

Se aclara que NO es necesario adjuntar las hojas de vida del talento humano junto con la oferta.

### 7.3.4 COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS

La ESAL deberá indicar en los formatos "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO" y "FORMATO DE APORTE MÍNIMO EN ESTRUCTURA DE COSTOS" de la Invitación, el valor en pesos de los recursos que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

En el evento de que el Espacio Físico Funcional pertenezca al Distrito Capital, la entidad no aceptará como aporte mínimo de la ESAL el "Espacio Físico Funcional" de la estructura de costos.

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos que seleccione del formato, deberá corresponder al 13% del valor del presupuesto asignado para el grupo o grupos a los que se presente, así:

| Número de cupos Centro Día | Aporte Mínimo Centro Día (13%) | Número de cupos Centro Noche | Aporte Mínimo Centro Noche (13%) | Total Aporte mínimo por Unidad Operativa |
|---|---|---|---|---|
| 50 | $ 96.969.671 | 50 | $ 91.425.886 | $ 188.395.557 |

**NOTA 1: LA OFERTA DEL INTERESADO QUE COMPROMETA UN PORCENTAJE INFERIOR AL 13% DEL VALOR ASIGNADO A LOS CUPOS A LOS QUE SE PRESENTE, SERÁ TENIDA COMO NO CUMPLE. NO OBSTANTE, PUEDE SER SUBSANADO DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.**

**NOTA 2:** Para efectos de habilitación en el evento en que el interesado dentro del formato "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO" ofrezca un aporte superior al 13% del valor asignado de acuerdo con los cupos a los que se presente, la SECRETARÍA NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN EL PORCENTAJE ADICIONAL AL 13%.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

Lo anterior teniendo en cuenta que para efectos de puntaje el interesado deberá diligenciar de manera clara el formato "COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE".

**NOTA 3:** La oferta para cada unidad operativa de 50 cupos se debe presentar de manera conjunta para los servicios centro día y para los servicios centro noche.

## 8 OFERTA ECONÓMICA

**LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor unitario establecido por la SECRETARÍA para cada cupo en el Centro Día y el Centro Noche.**

**El valor unitario ofertado se establecerá de acuerdo con los porcentajes de los aportes mínimos establecidos por la entidad para el correspondiente proceso, así:**

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93141506 | VALOR UNITARIO CENTRO DÍA | 1,00 | UN | 14.918.411,00 | 14.918.411,00 |
| 2 | 93141506 | VALOR UNITARIO CENTRO NOCHE | 1,00 | UN | 14.065.521,00 | 14.065.521,00 |

**ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA OFERTA ECONÓMICA EN ESTE PROCESO NO ES PONDERABLE, POR LO QUE CUALQUIER ERROR ARITMÉTICO EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MISMA EN LA PLATAFORMA, PODRÁ SER CORREGIDO POR LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE REALICE UN OFRECIMIENTO SUPERIOR A LOS 50 CUPOS, LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR UN MENOR O MAYOR NÚMERO DE CUPOS Y EN CONSECUENCIA, MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO A ADJUDICAR EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL.**

**SE ADVIERTE A TODOS LOS PROPONENTES QUE EN EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL LAS LISTAS DE PRECIOS COMPRENDIDAS ENTRE LOS NUMERALES 5 Y 11 DEBERÁN SER DILIGENCIADAS INTEGRAMENTE POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO QUIENES DEBERÁN DEJAR CONSTANCIA DE ELLO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

**ASÍ MISMO SE ACLARA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DE CADA UNA DE ESTAS LISTAS ES NECESARIO PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CUPOS DE ACUERDO A LOS MECANISMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUPOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 10, 10.1 Y 10.2 DEL ESTUDIO PREVIO. CADA OFERENTE PUEDE PRESENTAR EL NÚMERO DE INMUEBLES (Y CUPOS) QUE CONSIDERE, SIN EMBARGO, SE REITERA QUE LOS OFERENTES PUEDEN OFERTAR POR CADA LOCALIDAD MÁXIMA DOS INMUEBLES DE 50 CUPOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

## 9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Actividades Técnicas Adicionales a las del Plan de Atención Institucional – PAI | 35 puntos |
| Experiencia específica adicional a la mínima requerida | 30 puntos |
| Oferta del servicio en alguna de las localidades priorizadas | 20 puntos |
| Compromiso de aportes adicionales al mínimo exigido | 15 puntos |
| **TOTAL** | **100 Puntos** |

### 9.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS DEL PLAN DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL - PAI (35 PUNTOS)

Son aquellas acciones complementarias a las contempladas desde los instrumentos de planeación institucional de los servicios sociales Centro día y Centro Noche, las cuales fortalecen la atención de los servicios sociales en concordancia con las potencialidades y capacidades tanto de las personas mayores participantes y los recursos de los diferentes sectores.

La SECRETARÍA asignará hasta un máximo de **35 puntos** a la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca actividades adicionales a las mínimas requeridas en el Anexo técnico, así:

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Realizar una (1) actividad mensual con las personas mayores participantes de los servicios orientadas a promover el acceso a la cultura, la recreación, el deporte, el cuidado del medio ambiente a través de metodologías alternativas de trabajo. La actividad debe vincular como mínimo al 50% de la población participante. | **15** |
| Formular y desarrollar un plan de formación ocupacional que incluya una caracterización acerca de intereses y habilidades ocupacionales de las personas mayores usuarias de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche y acorde con los resultados de la caracterización. Este programa deberá garantizar mínimo 40 horas de formación en al menos tres (3) grupos de interés o ejes temáticos, e involucrar apoyos y/o talento humano distinto al contratado por el asociado. Cada grupo de interés o eje temático deberá estar conformado por un mínimo de quince (15) personas mayores. | **10** |
| Implementar un programa de "Ciudado al Cuidador" orientando al fortalecimiento de capacidades psicosociales del talento humano que atiende a las personas mayores usuarias de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche y a la mitigación de afectaciones sicosociales derivadas de la atención permanente a población vulnerable. Este programa deberá garantizar la participación de la totalidad del talento humano; con una duración de cuarenta (40) horas distribuidas a lo largo de la duración del convenio. | **10** |
| **TOTAL** | **35** |

### 9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (30 PUNTOS)

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato de "**EXPERIENCIA DEL INTERESADO**" si dentro de las certificaciones que aporta se incluyen convenios o contratos relacionados con "alojamiento seguro" o "atención integral en medio institucional para personas mayores" o "atención a personas mayores en habitabilidad en calle en medio institucional", de acuerdo con las siguientes condiciones:

| SUBFACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia superior a veinticuatro (24) meses relacionada específicamente con "alojamiento seguro" o "atención integral en medio institucional para personas mayores" o "atención a personas mayores en habitabilidad en calle en medio institucional" | 30 |
| Experiencia entre doce (12) y veintitrés (23) meses relacionada específicamente con "alojamiento seguro" o "atención integral en medio institucional para personas mayores" o "atención a personas mayores en habitabilidad en calle en medio institucional" | 20 |
| Experiencia entre seis (6) y once (11) meses relacionada específicamente con "alojamiento seguro o atención integral en medio institucional para personas mayores" o "atención a personas mayores en habitabilidad en calle en medio institucional" | 10 |

**Nota1:** El alojamiento seguro para personas mayores se entiende como: servicio de atención dirigido a personas mayores de 60 años o más, donde se ofrezcan condiciones necesarias para un alojamiento y descanso integral de domingo a domingo, que incluya: alimentación, acondicionamiento de infraestructura para aseo personal, lavandería, elementos de aseo personal y actividades complementarias de acompañamiento profesional; puede brindarse de manera transitoria o de manera permanente (24/7).

La atención a personas mayores en habitabilidad en calle se entiende como: servicio de atención dirigido a personas con condiciones asociadas a habitabilidad o permanencia en calle, donde se ofrezcan condiciones necesarias para un alojamiento y descanso integral que incluya: alimentación, elementos de aseo, duchas, lavandería y acompañamiento profesional con enfoque diferencial; puede ser modalidad institucional u Hogar de Paso.

La atención integral en medio institucional se entiende como el servicio social dirigido a las personas mayores de 60 años, que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social, prestándose de manera continua las 24 horas de domingo a domingo.

### 9.3 OFERTA DEL SERVICIO EN ALGUNA DE LAS LOCALIDADES PRIORIZADAS (20 PUNTOS)

La propuesta se puede presentar con uno o más inmuebles de acuerdo con el número de cupos (mínimo 50 máximo 150) en cualquier localidad del Distrito Capital, sin embargo, la Secretaría Distrital de Integración Social asignará hasta un máximo de **20 puntos** a la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca prestar sus servicios en una de las siguientes localidades:

- Localidad Los Mártires
- Localidad Santafé

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

- Localidad Kennedy
- Localidad Puente Aranda
- Localidad Teusaquillo
- Localidad Antonio Nariño
- Localidad Engativá
- Localidad Rafael Uribe Uribe
- Localidad Chapinero

Este puntaje adicional se otorgará una sola vez y no se acumulará en relación con la cantidad de inmuebles que se oferten en las localidades referidas. Así por ejemplo si el oferente A presenta propuesta con 3 inmuebles de 50 cupos cada uno, de los cuales 2 corresponden a localidades priorizadas y 1 a una localidad no priorizada, el puntaje adicional que se le otorgará a su oferta será de 20 puntos. Los oferentes pueden ofertar por cada localidad máximo dos inmuebles de 50 cupos.

De conformidad con el censo de habitantes de calle Bogotá 2017, elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y la Secretaría Distrital de Integración Social, se identificaron 781 personas mayores habitantes de calle en la ciudad, las cuales se concentran mayoritariamente en las localidades relacionadas anteriormente. Teniendo en cuenta la alta demanda de servicios Centro Día y Centro Noche en estas localidades, y las especiales condiciones de vulnerabilidad de estas personas mayores, se otorgará un puntaje adicional a las ofertas que se presenten en los términos descritos en el presente numeral.

### 9.4 COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO EXIGIDO (15 PUNTOS)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en los formatos “COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE” y “FORMATO DE APORTE ADICIONAL EN ESTRUCTURA DE COSTOS” de la Invitación, el valor en pesos adicional al habilitante ofertado, de los recursos que pretende comprometer para la ejecución del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

**Mayor Ofrecimiento De Aporte**

Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SECRETARÍA procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = ((B*C) / A)$$

Donde:

**A** = Monto del mayor ofrecimiento adicional
**B** = Monto del ofrecimiento adicional
**C** = 30 PUNTOS (puntaje máximo otorgado)
**X** = puntaje otorgado

**NOTA 1**: PARA EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN, EL APORTE MÍNIMO HABILITANTE DEL 13% Y EL APORTE ADICIONAL EN DINERO DE LAS ESAL, SE RESTARÁ DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OPCIÓN U OPCIONES A LAS QUE SE PRESENTE.

**NOTA 2:** En ningún caso la oferta económica del interesado puede sobrepasar los valores establecidos por cada rubro de la estructura de costos. Si el ofrecimiento supera el valor establecido para los rubros de la estructura de costos la SDIS no se tendrá en cuenta este valor adicional y será tenida como NO CUMPLE. Sin embargo, la oferta podrá ser subsanada dentro de los tiempos establecidos.

## 10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, la SDIS conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con la ESAL que obtenga el mayor puntaje.

### 10.1MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE CUPOS

La SDIS adjudicará los cupos ofertados en el presente proceso competitivo a la ESAL que se ubique en primer lugar en orden de elegibilidad de acuerdo con el número de cupos ofertados por la ESAL y avalados por la Subdirección de Plantas Físicas.

A continuación, la SDIS realizará el mismo procedimiento de adjudicación de cupos en múltiplos de 50 según el orden de elegibilidad en forma descendente, hasta adjudicar la totalidad de los cupos ofertados en el presente proceso competitivo (350 cupos), o hasta finalizar el número de proponentes habilitados.

### 10.2MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE CUPOS REMANENTES

En caso de que una vez finalizado el procedimiento previsto en el numeral 10.1, existan aún cupos por adjudicar. La SDIS procederá a verificar si la capacidad avalada por la Subdirección de Plantas Físicas es superior al número de cupos adjudicados en el numeral 10.1. En caso de que el oferente habilitado cuente con un número de cupos avalados sin adjudicar, le serán adjudicados un número de cupos remanentes sin superar el máximo de capacidad avalada.

**Ejemplo:**

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

| | |
|---|---|
| Capacidad máxima avalada al Proponente 1 por la Subdirección de Plantas Físicas | 75 cupos |
| Cupos adjudicados al Proponente 1 según procedimiento del numeral 10.1 | 50 cupos |
| Cupos remanentes | 25 cupos |
| Cupos remanentes a adjudicar a Proponente 1 | 25 cupos |
| Cupos totales adjudicados al oferente en primer lugar de elegibilidad | 75 cupos |

**NOTA 1:** En caso de que después de realizar el anterior procedimiento aún existan cupos remanentes se realizará el mismo procedimiento de forma descendente en el orden de elegibilidad hasta adjudicar la totalidad de los cupos requeridos por la SDIS o hasta agotar los recursos previstos en el presupuesto oficial del presente proceso.

**NOTA 2:** La SDIS podrá adjudicar cupos por encima de las ofertas realizadas por los interesados siempre y cuando el número de cupos remanentes a adjudicar no supere el número de cupos avalados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en los espacios ofertados.

## 11 RIESGOS PREVISIBLES

Ver Cuadro Anexo

## 12 GARANTÍAS ÚNICA DEL CONVENIO

El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA.**

**Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más

**Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cuantía se establecerá dependiendo del valor de cada convenio que surja con ocasión del presente proceso, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados**.**

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El asociado deberá mantener actualizadas las vigencias y actualizados los valores de las garantías durante la ejecución del convenio. Las vigencias deberán ser actualizadas a las fechas establecidas en el Acta de Inicio de Ejecución del Convenio y el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del convenio.

**13. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.**

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, por el valor asignado y resulte adjudicatario.

**14. PLAZO:**

El plazo de ejecución del convenio será de OCHO (8) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**15. DESEMBOLSOS:**

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

**15.1 CENTRO DÍA:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

**PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS**

- **Talento humano**, descrito en el numeral 3.7
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 , servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).
- **Vigilancia,**
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (Descripción por rubros Anexo Técnico).

**PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES**

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Alimentos

**PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN**

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidaran de la siguiente manera:

1. Salidas Recreativa
2. Elementos de Aseo de uso personal

**SALIDA RECREATIVA.**

Se cancelará el valor de la salida una vez se realice con de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico, esta actividad incluye transporte. Descrito en el numeral 8.1.2.1.

**ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL**

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

Se cancelarán de acuerdo con los elementos efectivamente entregados de acuerdo con los soportes de entrega y las facturas o comprobantes contables de su adquisición.

**15.2. CENTRO NOCHE:**

En mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el numeral 8.3 y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

**PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS**

Los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de UN (1) mes de TREINTA (30) días y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la terminación del plazo de ejecución.

Los costos fijos se componen de:

- **Talento humano**, descrito en el numeral 3.7
- **Espacio físico funcional**, el cual comprende las instalaciones descritas en el numeral 4.1 , servicios públicos, cumplimiento del componente de gestión ambiental, mantenimiento y reparaciones.
- **Elementos de aseo institucional,** son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio.
- **Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).
- **Vigilancia,** descrito en el numeral 4.2
- **Bienes consumibles**, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el documento adjunto (formato Excel).

**PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES**

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida.

Los costos variables se componen de:

1. Elementos de aseo personal

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

2. Alimentos

Se cancelará el valor de vestuario y lencería efectivamente entregado a partir del soporte de registro de entrega del mismo por parte del asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los pagos en una entidad financiera indicada por el asociado donde éste posea una cuenta de ahorros exclusiva, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del futuro convenio, el asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

## 16. SUPERVISIÓN

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de las Subdirecciones Locales de Integración Social donde se encuentran ubicadas las unidades operativas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. Este equipo será contratado y supervisado a través de las Subdirecciones Locales de Integración Social donde se encuentran ubicadas las unidades operativas de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche.

El supervisor-a verificará mensualmente el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio la supervisión debe constatar que todos los trabajadores del Asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el Asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado para la entrega de una certificación vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

**NUMERO DE SOLICITUD 21254**

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio mensualmente, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

Para efectos de la aprobación del informe de pago mensual, la supervisión deberá verificar las listas de asistencia (mes vencido) así como los registros del sistema de información misional SIRBE. Lo anterior con el fin de expedir el Certificado de Aprobación de cupos para cada unidad operativa de los servicios sociales Centro Día y Centro Noche. Dicho certificado debe ser expedido previo a la radicación del informe por parte del operador, con el fin de que este conozca los cupos que serán reconocidos para el cobro mensual y presentación del informe financiero.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la supervisión del convenio o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

## 17. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y SANCIONES

LA SECRETARÍA adelantará el procedimiento, decidirá y suscribirá los actos administrativos respecto de la imposición de multas, sanciones, y declaratoria de incumplimiento y de caducidad de los contratos y/o convenios suscritos por la secretaria, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0128 de 2018 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1673 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".*

**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
**SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ**

Proyectó: David Enrique Silva Montaña - Profesional Subdirección para la Vejez ENRIQUe Silva Enrique Silva (22 abr. 2020)
Paola Lizbeth Urrego Baena - Profesional Subdirección para la Vejez Paola L. Urrego Baena Paola L. Urrego Baena (22 abr. 2020)

Revisó: Adriana Botia – Subdirección para la Vejez ADRIANA BOTIA RODRIGUEZ ADRIANA BOTIA RODRIGUEZ (22 abr. 2020)

# Acuerdo-ESTUDIO PREVIO 22 de abril.pdf

Informe de auditoría final 2020-04-22

| | |
|---|---|
| Fecha de creación: | 2020-04-22 |
| Por: | AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAh2d22ovinfHmSvlBJdoCiVqbvvUG8m1E |

## Historial de “Acuerdo-ESTUDIO PREVIO 22 de abril.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-04-22 - 23:46:19 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Paola L. Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-22 - 23:46:24 GMT

Paola L. Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-22 - 23:46:39 GMT- Dirección IP: 186.84.88.235.

Paola L. Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-22 - 23:46:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.88.235.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-22 - 23:46:59 GMT

Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-22 - 23:47:29 GMT- Dirección IP: 186.28.3.165.

Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-22 - 23:47:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.3.165.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ADRIANA BOTIA RODRIGUEZ (abotia@sdis.gov.co) para su firma.
2020-04-22 - 23:47:48 GMT

ADRIANA BOTIA RODRIGUEZ (abotia@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-04-22 - 23:48:28 GMT- Dirección IP: 186.86.126.244.

ADRIANA BOTIA RODRIGUEZ (abotia@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-04-22 - 23:50:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.126.244.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Paola L. Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) y ADRIANA BOTIA RODRIGUEZ (abotia@sdis.gov.co).

2020-04-22 - 23:50:25 GMT